

siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de octubre de 2009.

*El Consejero de Interior  
y Justicia,*  
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

**ORDEN IYJ/2044/2009, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden IYJ/1602/2009, de 22 de julio, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro, Arroyo de la Encomienda, Béjar, Benavente, El Espinar, Medina del Campo, Peñafiel, Peñaranda de Bracamonte y Tordesillas.**

Mediante Orden IYJ/1602/2009, de 22 de julio, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 28 de julio e 2009, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Policía Local de los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro, Arroyo de la Encomienda, Béjar, Benavente, El Espinar, Medina del Campo, Peñafiel, Peñaranda de Bracamonte y Tordesillas.

Con el fin de adaptar la convocatoria a las prescripciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto en lo que respecta a la composición de los órganos de selección, hace necesario modificar parcialmente dicha Orden.

En su virtud

#### ACUERDO:

Modificar el apartado 5.1 de la Base Quinta (Tribunal) de la Orden IYJ/1602/2009, de 22 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Policía Local de los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro, Arroyo de la Encomienda, Béjar, Benavente, El Espinar, Medina del Campo, Peñafiel, Peñaranda de Bracamonte y Tordesillas, cuya redacción será la siguiente:

«Base Quinta.– Tribunal.

5.1 El Tribunal calificador del concurso-oposición será designado por el Consejero de Interior y Justicia, por delegación de competencias de los Ayuntamientos delegantes, su composición se ajustará a los principios establecidos en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del empleado público y estará formado por las siguientes personas:

- Presidente: Un funcionario de la Consejería de Interior y Justicia.
- Cuatro vocales, de los que uno será funcionario de la Agencia de Protección Civil y Consumo. Al menos uno de ellos deberá tener la condición de policía local en activo en Castilla y León, con categoría igual o superior a Subinspector.
- Secretario: Un funcionario de la Agencia de Protección Civil y Consumo, con voz y sin voto.»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Con-

sejería de Interior y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de octubre de 2009.

*El Consejero de Interior  
y Justicia,*  
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Neurología.**

Con fecha 1 de octubre de 2009 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se nombró personal estatutario fijo de la categoría de Facultativos Especialistas en Neurología, del Servicio de Salud de Castilla y León, y por la que se aprobó la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

El apartado sexto de la mencionada Resolución establecía la aprobación de la relación complementaria del aspirante aprobado D.ª M.ª ESTHER CUBO DELGADO, concediéndole, de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo de dicha Resolución, un plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma para presentar la documentación indicada. Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida, no podrá ser nombrada personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista en Neurología del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Transcurrido dicho plazo D.ª M.ª ESTHER CUBO DELGADO no han presentado la documentación solicitada.

A la vista de todo lo cual, esta Dirección General de Recursos Humanos

#### RESUELVE:

*Primero.*– Habiendo finalizado el plazo concedido en el apartado sexto de la Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y no habiendo presentado D.ª M.ª ESTHER CUBO DELGADO la documentación solicitada, se aprueba y publica la relación complementaria con el aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura a continuación, de conformidad con lo establecido en el punto uno de la Base Octava de la Orden SAN/1174/2008, de 24 de junio.

#### RELACIÓN COMPLEMENTARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Ejercicio Oposición	Méritos Concurso	Puntuación total
Mª NIEVES TÉLLEZ LARA	52164607D	9,50	7,24	16,74

*Segundo.*— En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el aspirante relacionado anteriormente deberá presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en Neurología.
- c) En el caso de alegar titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrá de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberá aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse Inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo en el Anexo que se adjunta.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- f) En el caso de tener la condición de persona con discapacidad deberá acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las con-

diciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

*Tercero.*— Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, D.ª M.ª NIEVES TÉLLEZ LARA no presentase la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúne alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda Orden de convocatoria del proceso selectivo, no podrá ser nombrado personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Cuarto.*— Una vez que se haya comprobado que el aspirante ha presentado la documentación requerida en el plazo concedido así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá al nombramiento de D.ª M.ª NIEVES TÉLLEZ LARA como personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Neurología, del Servicio de Salud de Castilla y León, *con destino definitivo en la Gerencia de Atención Especializada – Complejo Asistencial de Soria.*

*Quinto.*— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de octubre de 2009.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

**ANEXO**

D/DÑA....., con DNI. Nº....., domicilio en C/ ....., teléfono....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Neurología, del Servicio de Salud de Castilla y León

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Facultativo Especialista en Neurología.

En ....., a .....de.....de 2009

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Orden ADM/1393/2009, de 15 de junio, para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Conservadores de Museos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo y se fija la fecha para la realización del primer ejercicio.**

Por Resolución de 23 de septiembre de 2009 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo («B.O.C. y L.» de 2 de octubre de 2009) se aprobaron y publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Conservadores de Museos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden ADM/1393/2009 de 15 de junio.

Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos y hechas las rectificaciones oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden ADM/853/2009, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases generales que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 22 de abril de 2009), esta Secretaría General

## RESUELVE

*Primero.*— Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y de excluidos que se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden ADM/853/2009, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases generales que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 22 de abril de 2009).

*Segundo.*— Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 2009, a las 10:00 horas en la Biblioteca de Castilla y León, sita en Plaza de la Trinidad, n.º 2, 47003 Valladolid. Los opositores tendrán que acreditar su personalidad con la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les identifique fehacientemente y deberán ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul.

*Tercero.*— Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 23 de octubre de 2009.

*El Secretario General,*  
Fdo.: JOSÉ RODRÍGUEZ SANZ-PASTOR

AYUNTAMIENTO DE BOÑAR  
(LEÓN)

**BASES de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de Peón de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Boñar.**

*Primera.*— Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión de dos plazas de Peón de Servicios Múltiples, incluidas en la plantilla de personal laboral

del Ayuntamiento de Boñar, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público para 2009, aprobada por Resolución de la Alcaldía n.º 86, de fecha 15 de julio de 2009 y publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 140, de 24/07/2009 y «B.O.P.» n.º 141 de 29/07/2009.

Las plazas convocadas están clasificadas dentro de la plantilla de personal laboral fijo con la categoría profesional de Peón de Servicios múltiples.

Ambas plazas están dotadas con las retribuciones que corresponden conforme a la legislación vigente, plantilla y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Boñar.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

*Segunda.*— Características de las plazas.

Entre los cometidos a desempeñar se encuentran los siguientes:

- a) Limpieza, reparación y mantenimiento de viarios, parques, jardines, cementerio, edificios y construcciones de titularidad municipal.
- b) Mantenimiento de la red municipal de abastecimiento de agua y saneamiento.
- c) Poda, de árboles y arbustos.
- d) Recogida de residuos urbanos.
- e) Colaboración en los servicios de extinción de incendios, protección civil y actividades deportivas y culturales.
- f) En general, todos los trabajos de peón sin cualificar y cualesquiera otras funciones que en su momento determinen los órganos de gobierno municipal en los términos expresados en el artículo 73-2 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

*Tercera.*— Requisitos de los aspirantes.

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o, siendo extranjero, acreditando la residencia legal en España en los términos expresados en el artículo 57-4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente; optativamente, cualquier título y/o certificado relacionado con los oficios de la construcción que acrediten la experiencia y solvencia profesionales.
- c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

*Cuarta.*— Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

4.1. *Presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se formalizarán en el impreso que se facilitará gratuitamente en el Ayuntamiento de Boñar. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (C/ Escuelas, n.º 17) de nueve a catorce horas de lunes a viernes o a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que se reúnen todos los requisitos de conformidad con la Base 3.<sup>a</sup>

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 4.2.

4.2. *Tasa por derechos de examen.*

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 10,00 € de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de Expedición de Documentos.

El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta a favor del Ayuntamiento de Boñar en la cuenta corrien-